



FICHA TÉCNICA						
ATRIBUTOS GENERALES						
PRODUCTO:	PANTALÓN HOMBRE ZONA 1 NATABUELA					
NACIONALIDAD:	ZONA 1 NATABUELA					
CATEGORÍA	PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES					
CPC NIVEL 5	88122					
CPC NIVEL 9	881220012					
PRECIO DE ADHESIÓN	\$ 10.43 USD	No incluye IVA				
OBJETIVO	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.					
ÁREA DE INTERVENCIÓN	La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra-Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP. <table border="1"><thead><tr><th>CANTONES</th><th>PROVINCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>*ZONA 1 ANTONIO ANTE</td><td>IMBABURA</td></tr></tbody></table>		CANTONES	PROVINCIA	*ZONA 1 ANTONIO ANTE	IMBABURA
CANTONES	PROVINCIA					
*ZONA 1 ANTONIO ANTE	IMBABURA					
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS						
1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
1.1	IMAGEN REFERENCIAL					
1.2	DISEÑO	La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido). • El pantalón es de color blanco, en material tejido de lienzo grueso. • Pantalón ancho y llega hasta los tobillos • Pretina de 4 cm, de ancho modificable según la talla. • Cordón con borla de color fucsia colgantes ensartado en los ojales • El pantalón contiene en las entrepiernas un cuadro para dar mayor flexibilidad en las piernas, las bastas son orillado con hilo de trama con puntada fina.				



1.3	MATERIALES E INSUMOS	Los materiales o insumos mínimos a utilizar en este servicio son: <table><tr><td>Tipo de Tela:</td><td>Lienzo</td></tr><tr><td>Composición:</td><td>100% algodón</td></tr><tr><td>Peso:</td><td>135 gr/m2 (+/-5 gr/m2)</td></tr><tr><td>Ancho:</td><td>150 / 180 cm</td></tr></table>	Tipo de Tela:	Lienzo	Composición:	100% algodón	Peso:	135 gr/m2 (+/-5 gr/m2)	Ancho:	150 / 180 cm																																																														
Tipo de Tela:	Lienzo																																																																							
Composición:	100% algodón																																																																							
Peso:	135 gr/m2 (+/-5 gr/m2)																																																																							
Ancho:	150 / 180 cm																																																																							
1.4	COLOR	Blanco (Pantone 11-0601 TCX)																																																																						
1.5	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.																																																																						
1.6	TALLAS / DIMENSIONES	Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante: <table><tr><td>Descripción /tallas</td><td>4</td><td>6</td><td>8</td><td>10</td><td>12</td><td>14</td><td>16</td><td>18</td><td>20</td></tr><tr><td>Largo</td><td>60</td><td>64</td><td>68</td><td>72</td><td>76</td><td>82</td><td>87</td><td>92</td><td>97</td></tr><tr><td>Ancho</td><td>46</td><td>48</td><td>50</td><td>52</td><td>54</td><td>56</td><td>58</td><td>60</td><td>62</td></tr><tr><td>Entrepierna</td><td>42</td><td>44</td><td>46</td><td>48</td><td>50</td><td>54</td><td>57</td><td>60</td><td>63</td></tr><tr><td>Cintura</td><td>26</td><td>28</td><td>29</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>35</td><td>36</td><td>38</td></tr><tr><td>Cuadro</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr><tr><td>Basta</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr></table>	Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18	20	Largo	60	64	68	72	76	82	87	92	97	Ancho	46	48	50	52	54	56	58	60	62	Entrepierna	42	44	46	48	50	54	57	60	63	Cintura	26	28	29	31	32	33	35	36	38	Cuadro	10	11	12	13	14	15	16	17	18	Basta	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18	20																																																															
Largo	60	64	68	72	76	82	87	92	97																																																															
Ancho	46	48	50	52	54	56	58	60	62																																																															
Entrepierna	42	44	46	48	50	54	57	60	63																																																															
Cintura	26	28	29	31	32	33	35	36	38																																																															
Cuadro	10	11	12	13	14	15	16	17	18																																																															
Basta	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																																															
1.7	ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.																																																																						
1.8	MUESTRAS	Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de las prendas, conforme el diseño y materiales requeridos en la presente ficha técnica. Aprobadas las muestras formarán parte de la cantidad emitida en la orden de compra. Sin la aprobación de las muestras la entidad contratante no procederá con la realización del “Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante”, que consta como “Requisito para el Pago”.																																																																						
2. CONDICIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO																																																																								
2.1	TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.																																																																						



2.2	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los grupos establecidos podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado: <table><tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th><th>NUMERO DE TRABAJADORES</th></tr><tr><td>GRUPO 1</td><td>Micro empresas (personas naturales o Jurídicas)</td><td>220 prendas por cada trabajador</td><td>Entre 1 a 9</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>Pequeñas Empresas (Personas Jurídicas)</td><td>220 prendas por cada trabajador</td><td>De 10 a 49</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>Organizaciones de economía popular y solidaria (sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos o gremios artesanales)</td><td>220 prendas por cada trabajador</td><td>De acuerdo al número de socios</td></tr></table>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1	Micro empresas (personas naturales o Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9	GRUPO 2	Pequeñas Empresas (Personas Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	De 10 a 49	GRUPO 3	Organizaciones de economía popular y solidaria (sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos o gremios artesanales)	220 prendas por cada trabajador	De acuerdo al número de socios
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE TRABAJADORES															
GRUPO 1	Micro empresas (personas naturales o Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9															
GRUPO 2	Pequeñas Empresas (Personas Jurídicas)	220 prendas por cada trabajador	De 10 a 49															
GRUPO 3	Organizaciones de economía popular y solidaria (sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos o gremios artesanales)	220 prendas por cada trabajador	De acuerdo al número de socios															
2.3	PERSONAL MÍNIMO	El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla: <table><tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>NUMERO DE TRABAJADORES</th></tr><tr><td>GRUPO 1</td><td>Micro empresas (personas naturales o Jurídicas)</td><td>Entre 1 a 9</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>Pequeñas Empresas (Personas Jurídicas)</td><td>De 10 a 49</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>Organizaciones de economía popular y solidaria (sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos o gremios artesanales)</td><td>De acuerdo al número de socios</td></tr></table> Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en la Capacidad Máxima de Producción.	GRUPOS	ACTORES	NUMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1	Micro empresas (personas naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9	GRUPO 2	Pequeñas Empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49	GRUPO 3	Organizaciones de economía popular y solidaria (sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios				
GRUPOS	ACTORES	NUMERO DE TRABAJADORES																
GRUPO 1	Micro empresas (personas naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9																
GRUPO 2	Pequeñas Empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49																
GRUPO 3	Organizaciones de economía popular y solidaria (sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios																
2.4	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: • Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, • Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, • Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o; • Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, • Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no																

		firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.												
2.5	MAQUINARIA	Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th><th>ACTORES</th><th>MAQUINARIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo 1</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>1 Recta 1 Overlock</td></tr> <tr> <td>Grupo 2</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>2 Recta 2 Overlock</td></tr> <tr> <td>Grupo 3</td><td>Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>4 Recta 4 Overlock</td></tr> </tbody> </table> Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.	GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA	Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Overlock	Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 2 Overlock	Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 4 Overlock
GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA												
Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Overlock												
Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 2 Overlock												
Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 4 Overlock												
2.6	FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	EMBALAJE PRIMARIO Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida, donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTA EN EL RUP), y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cm X 1,5cm. # TALLA NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL Nota: No poner nombre comercial si no consta en el RUP. Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: Nombre de la prenda con la nacionalidad, mujer/hombre, talla y nombre del proveedor y RUC, según el siguiente formato. NOMBRE DE LA PRENDA NACIONALIDAD MUJER /HOMBRE TALLA NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC EMBALAJE SECUNDARIO: El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y deben estar bien identificadas: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco). Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.												



		PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGUES DESCRIPCIÓN: _____ TALLA: _____ NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ RUC: _____	
3. CONDICIONES CONTRACTUALES			
3.1	PLAZO DE ENTREGA	- El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). - Los tiempos de entrega podrán modificarse previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. - Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.	
3.2	FORMA DE PAGO	Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.	
3.3	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor. - Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) - Certificados originales de la tela de producción nacional donde consten las especificaciones técnicas como: tipo de tela, composición, peso, nombre del fabricante nacional. - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. - Copia de la orden de compra. - Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.	
3.4	GARANTÍAS	Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres).	

3.5	ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	La Entidad contratante deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad, y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, inclusive la aprobación de muestras, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador de la orden de compra realizará el informe de fiel cumplimiento del mismo.										
3.6	MULTAS Y SANCIONES	<table><tr><th>INFRACCIÓN</th><th>MULTA / SANCIÓN</th></tr><tr><td>Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.</td><td>El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.</td></tr><tr><td>Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.</td><td>Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.</td></tr><tr><td rowspan="3">Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.</td><td>En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</td></tr><tr><td>Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</td></tr><tr><td>En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</td></tr></table>	INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN	Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.	Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.	Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.	En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN											
Por incumplimiento en las condiciones específicas de elaboración de la prenda.	El proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. El tiempo de entrega de dichas prendas será determinado por la Entidad Contratante.											
Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales.	Se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.											
Por incumplimiento en el plazo de entregas totales.	En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.											
	Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.											
	En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.											
3.7	ACTUALIZACIONES	Mediante Oficio Nro. SESEIB-SESEIB-2019-0258-OF, de 22 de julio de 2019, la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe realizó la revisión y validación de las ciento veinte y cinco (125) fichas técnicas que corresponden a los productos de Uniformes Escolares Interculturales Bilingües del Régimen Sierra y Amazonía 2019 -2020. Mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-DCI-2018-007, de 21 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de: “Formación/Capacitación/Experiencia y Requisitos para el Pago”, se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas. Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2018-004 de 11 de junio de 2018, se realizó la										



SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA



		actualización de fichas técnicas de “Productos de Confección Textil” en el procedimiento de Feria Inclusiva CDI-SERCOP-001-2016 – UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES REGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA a 14 fichas técnicas, por requerimiento de la entidad contratante. Mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0105 de 21 de julio de 2017, se realizó la incorporación de nuevos productos en el Catálogo Dinámico Inclusivo de “PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL”, en el procedimiento CDI-SERCOP-001-2016, en la categoría “UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONÍA”.
--	--	---